

Estándar de competencias profesionales

Efectuar el acompañamiento, defensa y protección de persona o grupos concretos

Familia Profesional	Seguridad y Medio Ambiente
Nivel	2
Código	ECP0081_2
Estado	BOE
Publicación	RD 932/2020

Competencia profesional

Elementos de la competencia

EC1 Valorar el entorno de la persona o del grupo, mediante el análisis de riesgos y el plan de protección establecido, para determinar los procedimientos, medios y recursos de protección.

IC1.1 Las características o aspectos personales de la persona o del grupo protegido, se identifican mediante la recopilación de información médica, costumbres, hábitos, horarios y amenazas recibidas, entre otros, para tener previstas las actuaciones en caso de emergencia.

IC1.2 El entorno familiar y de amistad de la persona protegida se identifica mediante la recopilación de información de costumbres, hábitos, horarios y amenazas recibidas, entre otros, para salvaguardar el entorno personal del protegido.

IC1.3 El entorno del domicilio del protegido se vigila mediante la inspección visual del perímetro, los accesos, las comunicaciones y los sistemas de seguridad, para evitar actos ilícitos contra la persona o grupo protegido.

IC1.4 La vecindad, trabajadores de la propiedad, visitas, se controlan mediante las vigilancias y contra-vigilancias, para evitar intrusiones o acercamientos indeseados.

IC1.5 Los sistemas de seguridad del entorno laboral o de asistencia habitual de la persona o del grupo protegido se verifican mediante el análisis de las medidas de seguridad activa, pasiva

y de vigilancia estática presentes en la zona, para establecer los procedimientos, medios y recursos de protección.

EC2 Organizar la protección personal, en los desplazamientos de persona o grupos, elaborando itinerarios mediante la observación previa de circunstancias, características de la vía o del entorno, entre otros, y/o comunicaciones con los servicios de seguridad público o privada, para garantizar la seguridad del protegido.

IC2.1 Los lugares de recogida y destino de los desplazamientos se inspeccionan previamente, mediante la comprobación visual del perímetro, accesos, comunicaciones y sistemas de seguridad, entre otros, para garantizar la seguridad de la persona protegido.

IC2.2 El recorrido principal, las rutas alternativas, vías y lugares de escape se programan previamente al desplazamiento, mediante la observación in situ y/o comunicaciones con los servicios de seguridad estática existentes en las mismas, para tener prevista la evacuación de la persona o del grupo protegido.

IC2.3 El funcionamiento y operatividad de los medios materiales de comunicación y protección, tales como medios de transmisión, chalecos antibalas y arma reglamentaria, entre otros, se confirma, previo al servicio, mediante la manipulación y observación de los mismos, para comunicar incidencias o repeler la agresión al protegido.

IC2.4 El acompañamiento de la persona o grupo protegido en los desplazamientos en vehículo, se realiza en el interior de estos y permaneciendo atento a las incidencias, para prevenir el ataque, agresión o acto delictivo.

IC2.5 Los desplazamientos o trayectos a pie se protegen, adoptando la posición o configuración de la cápsula de seguridad establecida, para asegurar la protección y evacuación del personal protegido hacia los puntos o zonas previstos en el Plan de Protección.

IC2.6 El vehículo, previo al desplazamiento, se inspecciona atendiendo a las características de seguridad del vehículo, integridad de las cerraduras y bajos, entre otros, para detectar manipulaciones en el estado y en las medidas de seguridad del mismo.

EC3 Responder a las agresiones o intento de agresión, priorizando la protección de la persona o grupo de personas, para mantener la integridad de las mismas.

IC3.1 La posición para cubrir a la persona o grupo protegido en caso de agresión, se determina según el procedimiento establecido en el plan de seguridad.

IC3.2 La persona o grupo protegido, ante una agresión o intento de agresión, se evacua inmediatamente, mediante el alejamiento del lugar de la agresión, para salvaguardar su integridad.

IC3.3 La agresión o intento de agresión a la persona o grupo protegido se neutraliza mediante el uso de las técnicas de defensa personal, tales como las de intervención y desarme e inmovilización, entre otras, o el uso del arma reglamentaria, para reducir al agresor.

IC3.4 La agresión o intento de agresión a la persona o grupo protegido, se comunica a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad utilizando los canales establecidos, para la identificación o detención del agresor.

EC4 Contactar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, mediante los canales de comunicación establecidos y autorización del organismo territorial competente, para informar y recibir instrucciones en relación con la seguridad de la persona o grupo protegido.

IC4.1 El funcionamiento de los medios técnicos de comunicación se verifica, mediante la utilización previa del canal de comunicación establecido, para asegurar su operatividad.

IC4.2 La información solicitada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, relacionada con la seguridad de la persona o grupo protegido, se transmite mediante los medios y canales establecidos, para cumplir con lo establecido en la normativa aplicable.

IC4.3 La actuación relacionada con la seguridad de la persona o grupo protegido, se realiza según la información e instrucción transmitida por la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, para asegurar la integridad de las mismas.

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Medios de producción

Equipo de comunicaciones y transmisiones Espejo de observación de fondos y bajos Planos, mapas, GPS
Linterna Arma reglamentaria Vehículo de protección Inhibidores de frecuencia.

Información utilizada o generada

Regulación normativa del Sector de la Seguridad Privada Reglamento de armas Procedimientos de actuación Órdenes de Puesto Partes diarios de Seguridad Partes de incidencia Denuncias.